



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 145-2024-GM/MPH

Huancavelica, 15 de marzo 2024

#### VISTO:

El Memorando N° 281-2024-GINPLAT/MPH., de fecha de recepción 15 de marzo de 2024, de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, donde solicita aprobación de la Actualización del Programa de Ejecución de Obra y Calendario de Avance de Obra Valorizado N° 02 del Proyecto: "Reparación de Auditorio y Ambiente de Usos Múltiples; en el (la) Palacio Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Distrito de Huancavelica, Provincia Huancavelica, Departamento de Huancavelica", a través de acto resolutivo.

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 326-2023-GM/MPH., de fecha 08 de mayo de 2023, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del Proyecto IOARR denominado: "Reparación de Auditorio y Ambiente de Usos Múltiples; en el (la) Palacio Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Distrito de Huancavelica, Provincia Huancavelica, Departamento de Huancavelica", con un presupuesto total de inversión que asciende a la suma de S/ 481,539.11 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 11/100 SOLES), formulado por el Consultor Arq. Alexander Caso Quispe, CAP N° 17063, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de contrata, teniendo como plazo de ejecución de 60 días calendarios (02 meses);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 071-2024-GM/MPH., de fecha 09 de febrero de 2024, se resuelve aprobar la Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 01 de la Obra: "Reparación de Auditorio y Ambiente de Usos Múltiples; en el (la) Palacio Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Distrito de Huancavelica, Provincia Huancavelica, Departamento de Huancavelica", a partir del 15 de enero de 2024 hasta la culminación de la causal y/o dicho evento generador de la suspensión, sin reconocimiento de gastos generales, por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Que, mediante Informe N° 07-2024/CONSORCIO SAGITARIO/MPH/rzdl-ro., el Arq. Reimundo Z. Damian Laura, Residente de Obra, remite la actualización del Calendario de Avance de Obra Valorizado, Calendario de Adquisición de Materiales y el Diagrama de Gantt de la Obra: "Reparación de Auditorio y Ambiente de Usos Múltiples; en el (la) Palacio Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Distrito de Huancavelica, Provincia Huancavelica, Departamento de Huancavelica", para su evaluación y/o aprobación;

Que, mediante Carta N° 009-2024-C.Sagitario/MPH/e.l.t, de fecha 8 de febrero de 2024, el señor Elmer Laurente Torres, Representante Común del CONSORCIO SAGITARIO, remite la actualización del Calendario de Avance de Obra Valorizado, Calendario de Adquisición de Materiales y el Diagrama de Gantt de la Obra: "Reparación de Auditorio y Ambiente de Usos Múltiples; en el (la) Palacio Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Distrito de Huancavelica, Provincia Huancavelica, Departamento de Huancavelica";

Que, mediante Informe N° 013-2024/MPH-HVCA/sup.obra-PECQ., de fecha 08 de febrero de 2024, el Ing. Pabel Emerson Caso Quinte, Supervisor de Obra, concluye, (...) habiendo revisado y evaluado la documentación, aprueba el Calendario Actualizado Valorizado N° 01, adecuado al inicio de obra, la cual servirá para realizar el control del avance físico - financiero de la ejecución de la obra;

Que, mediante Informe N° 121-2024-US-SGESyL-GM/MPH., de fecha 11 de marzo de 2024, el Ing. Javier Max Quispe Serpa, (e) Unidad de Supervisión, remite la aprobación de la Actualización de Programación de Ejecución de Obra y sus Calendarios, por reinicio de obra con CUI N°2577880, en mérito al RLCE (...) Artículo 202° Actualización del Programa de Ejecución de Obra (...); según el siguiente detalle

#### CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO

VAL. N°	MES	PROGRAMADO			
		VAL. MENSUAL	VAL. ACUM.	%	% ACUM.
	Inicio	0.00	0.00	0.00%	0.00%
1	Dic-23	70,711.76	70,711.76	16.33%	16.33%
2	Ene-24	21,891.03	92,602.79	5.05%	21.38%
3	Feb-24	185,517.05	278,119.84	42.84%	64.22%
4	Mar-24	154,956.81	433,076.65	35.78%	100.00%
<b>TOTAL</b>		<b>433,076.65</b>		<b>100.00%</b>	

Que, mediante Informe N° 205-2024-SGESyL-GM/MPH., de fecha 12 de marzo de 2024, el Ing. Paúl E. Ordoñez Pérez, Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, aprueba la actualización del Programa de Ejecución de Obra y el Calendarios, por reinicio de obra: "Reparación de Auditorio y Ambiente de Usos Múltiples; en el (la) Palacio Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Distrito de Huancavelica, Provincia Huancavelica, Departamento de Huancavelica";

Que, mediante el documento de vistos, el Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, comunica a la Gerencia Municipal, la aprobación de la Actualización del Programa de Ejecución de Obra y Calendarios, por reinicio de la obra IOARR "Reparación de Auditorio y Ambiente de Usos Múltiples; en el (la) Palacio Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Distrito de Huancavelica, Provincia Huancavelica, Departamento de Huancavelica";



Que, en el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el D.S. N° 162-2021-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, establece en su artículo 202° sobre Actualización del Programa de Ejecución de Obra, en su inciso 202.2 prescribe: "El programa de ejecución de obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el programa de ejecución de obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual";

Que, el artículo 203° Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra 203.1. Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra. 203.2. El calendario acelerado es revisado por el supervisor o inspector de obra, quién a su vez en un plazo de tres (3) días otorga conformidad y lo eleva a la Entidad para su aprobación en un plazo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor;

Que, en consecuencia, en atención al documento de vistos y a los informes técnicos detallado líneas arriba, es necesario admitir la Actualización del Programa de Ejecución de Obra y Calendarios del proyecto en mención, en ese sentido, hace necesario emitir el presente acto resolutivo, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 004-2024-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - DECLARAR PROCEDENTE la Actualización del Programa de Ejecución de Obra y Calendarios, por reinicio de obra de la IOARR: "Reparación de Auditorio y Ambiente de Usos Múltiples; en el (la) Palacio Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Distrito de Huancavelica, Provincia Huancavelica, Departamento de Huancavelica", aprobado por las áreas técnicas competentes de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución, de acuerdo al siguiente cuadro:

VAL. N°	MES	PROGRAMADO			
		VAL. MENSUAL	VAL. ACUM.	%	% ACUM.
	Inicio	0.00	0.00	0.00%	0.00%
1	Dic-23	70,711.76	70,711.76	16.33%	16.33%
2	Ene-24	21,891.03	92,602.79	5.05%	21.38%
3	Feb-24	185,517.05	278,119.84	42.84%	64.22%
4	Mar-24	154,956.81	433,076.65	35.78%	100.00%
<b>TOTAL</b>		<b>433,076.65</b>		<b>100.00%</b>	

**Artículo Segundo.** - ESTABLECER que la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, y los que resulten comprendidos, son exclusivamente responsables de la evaluación, elaboración y conformidad de la Actualización del Programa de Ejecución de Obra y Calendarios, aprobado por el artículo que antecede, por reinicio de obra de la IOARR: "Reparación de Auditorio y Ambiente de Usos Múltiples; en el (la) Palacio Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Distrito de Huancavelica, Provincia Huancavelica, Departamento de Huancavelica";

**Artículo Tercero.** - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, Unidad de Supervisión, al Supervisor y Residente de Obra, y a las demás Instancias de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:

Alcaldía.

Gerencia Municipal.

Gerencia de Infraestructura y Planeamiento T.

Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L.

Unidad de Supervisión.

Supervisor de Obra. → 964 077 670

Residente de Obra.

Consortio Sagitario.

Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUANCVELICA

Mag. Wilder Domán Cortez  
GERENTE MUNICIPAL